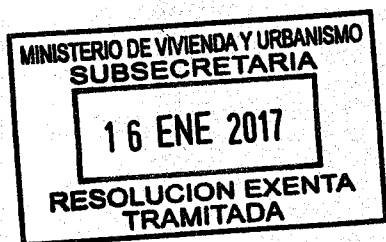




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT N° O-5476-2015 CARATULADOS "RIVAS CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.



SANTIAGO, 16 ENE 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 0310 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido en parte por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de la sentencias ejecutoriada y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito recaídas en los autos RIT N° O-5476-2015, caratulados "RIVAS con SERVIU METROPOLITANO", seguidos ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, dicto la siguiente

#### R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana, pagará a don Manuel Antonio Rivas Muñoz en cumplimiento de la sentencia recaída en autos rit N° O-5476-2015, caratulados "RIVAS con SERVIU METROPOLITANO", seguidos ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, la suma de \$34.608.195.- (treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil ciento



noventa y cinco pesos), que corresponden a \$31.461.996.- (treinta y un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos) por concepto de liquidación del crédito y \$3.146.199.- (tres millones ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos) por concepto de regulación de costas personales, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada del Juzgado de Cobranza laboral y Previsional de Santiago, recaída en los autos de cobranza RIT N° C-3877-2016, caratulados "RIVAS con SERVIU METROPOLITANO", depositando dicha suma en la cuenta corriente de este último Tribunal.

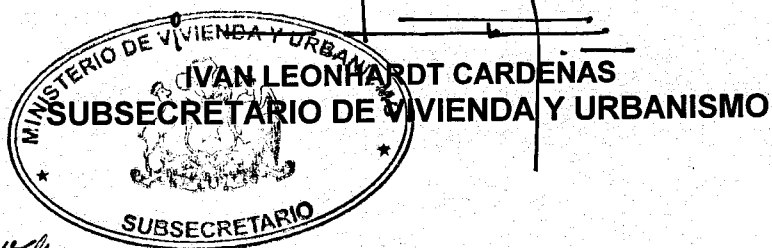
2°.- El señalado SERVIU pagará, además, las cotizaciones de AFP, Salud y AFC no enteradas por el período trabajado, considerando una remuneración de \$1.502.550.- (un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta pesos).

3°.- El SERVIU de la Región Metropolitana pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes, intereses y costas de la ejecución, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa a petición de dicho SERVIU.

4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región Metropolitana, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



MCCN/AMZA

**TRANSCRIPCIONES:**

JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU REGION METROPOLITANA  
DEPTO. JURIDICO SERVIU METROPOLITANO  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

